

## Gobierno Regional Metropolitano

## DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 84, DE 2001, Y MODIFICA ORDENANZA PLAN REGULADOR DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 11.- Santiago, 15 de marzo de 2002.- Vistos:

1. Oficio Ord. N° 4.332, de fecha 7 de noviembre de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite expediente del proyecto de modificación cambio exigencias de densidad de los planes reguladores comunales, fijadas en el artículo 4.4. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
2. Circular N° 44, de fecha 4 de septiembre de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Intendente Regional, Consejo Regional, DDU Minvu, Seremis, Serviu, Conama y Municipios. Remite proyecto de modificación para pronunciamiento.
3. Circular N° 48, de fecha 13 de septiembre de 2001, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, a los Alcaldes de la Región Metropolitana. Solicita máxima urgencia en respuesta a la circular N° 44/04.09.2001, a objeto de tener su pronunciamiento.
4. Memoria explicativa.
5. Texto resolutivo.
6. Ord. N° 5.634, de fecha 13 de septiembre de 2001, de Alcalde de Providencia al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Envía pronunciamiento al proyecto de modificación.
7. Ord. N° 1.086/336, de fecha 21 de septiembre de 2001, de Alcalde de La Granja al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.
8. Ord. N° 300/185/796, de fecha 21 de septiembre de 2001, de Alcalde de El Bosque al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
9. Ord. N° 885, de fecha 24 de septiembre de 2001, de Alcalde de San José de Maipo al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
10. Ord. N° 1.914, de fecha 25 de septiembre de 2001, de Alcalde de Lo Prado (S) al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.
11. Ord. N° 532/2001, de fecha 25 de septiembre de 2001, de Alcaldesa de Lo Barnechea al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
12. Ord. N° 1.200/196, de fecha 27 de septiembre de 2001, de Alcalde de La Reina al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
13. Ord. N° 4/1217, de fecha 27 de septiembre de 2001, de Alcalde de Las Condes al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
14. Ord. N° A 3.026, de fecha 27 de septiembre de 2001, de Alcalde de Macul al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
15. Ord. N° A 1.200/327, de fecha 28 de septiembre de 2001, de Alcalde de Ñuñoa al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
16. Ord. N° 1.200/158, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcalde de San Joaquín al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
17. Ord. N° 1.300/122, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcaldesa de Huechuraba al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
18. Ord. N° 2.500/18, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcalde de Estación Central al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
19. Ord. N° 1.955, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcalde de Lo Prado (S) al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
20. Ord. N° 982/476/01, de fecha 1 de octubre de 2001, de Alcalde de Til Til al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
21. Ord. N° 1.888, de fecha 2 de octubre de 2001 de Seremi de Planificación y Coordinación al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Plantea observaciones con respecto al proyecto de modificación.
22. Ord. N° 3.917, de fecha 4 de octubre de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al Director Comisión Nacional del Medio Ambiente. Remite Declaración de Impacto Ambiental Modificación N° 38 al PRMS, que consiste en modificar las exigencias de densidad que deben cumplir los planes reguladores, definidas en el artículo 4.4. de la Ordenanza del PRMS. Solicita ingresar el proyecto de modificación al Sistema de Impacto Ambiental.
23. Ord. N° 4.274, de fecha 5 de octubre de 2001, de Alcaldesa de Renca al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
24. Ord. N° 1.235, de fecha 5 de octubre de 2001, de Alcalde de Puente Alto al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Responde texto sobre densidades.
25. Ord. N° 2.372, de fecha 8 de octubre de 2001, de Alcalde (S) de Cerro Navia al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modifi-

26. Ord. N° 38/686, de fecha 9 de octubre de 2001, de Alcalde de San Miguel al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento que indica.
27. Ord. N° 2.514, de fecha 9 de octubre de 2001, de Alcalde de La Florida al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
28. Ord. N° 1.700/119, de fecha 16 de octubre de 2001, de Alcalde de Conchalí al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento sobre cambio al PRSM.
29. Ord. N° 408, de fecha 16 de octubre de 2001, de Alcalde de Calera de Tango al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento a la vez sugiere incorporación que indica.
30. Ord. N° 0414, de fecha 16 de octubre de 2001, de Jefa División Desarrollo Urbano del Minvu al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Indica que proposición de modificación es concordante con los propósitos indicados y que contribuirá al mejor desarrollo de la ciudad.
31. Ord. N° 613, de fecha 17 de octubre de 2001, de Alcalde de Independencia al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Remite pronunciamiento de Director de Obras de Independencia sobre proyecto de modificación.
32. Ord. N° 2.594, de fecha 24 de octubre de 2001, de Superintendente de Servicios Sanitarios al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento sobre proyecto de modificación, en el sentido de cambiar las exigencias de densidad de los planes reguladores comunales, fijadas en el artículo 4.4. de la Ordenanza del Plan.
33. Ord. N° 1.208/2317, de fecha 25 de octubre de 2001, de Alcalde de La Pintana al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación. Adjunta Informe N° 1.208/11, de fecha 10 de octubre de 2001, de Asesor Urbanista al Alcalde de La Pintana. Remite pronunciamiento sobre modificación.
34. Ord. N° 300/134/986, de fecha 25 de octubre de 2001, de Alcalde de La Cisterna al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento sobre proyecto de modificación.
35. Ord. N° 404/172, de fecha 26 de octubre de 2001, de Alcalde de San Ramón al Seremi de Vivienda y Urbanismo. Emite pronunciamiento favorable al proyecto de modificación.
36. Resolución exenta N° 604, de fecha 31 de octubre de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana - Conama. Califica ambientalmente favorable el proyecto "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago - 38 Modificación Artículo 4.4. Densidades Planos Reguladores Comunales".
37. Acuerdo N° 201, de la Sesión Ordinaria N° 45, de fecha 5 de diciembre de 2001, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS. 38 referida a densidades.
38. Oficio Ord. N° 695, de fecha 28 de febrero de 2002, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite informes técnicos de Asesores Urbanistas de diversos municipios.
39. Acuerdo N° 36 de la Sesión Ordinaria N° 8, de fecha 13 de marzo de 2002, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó el reingreso a la Contraloría General de la República sobre la modificación cambio de exigencias de densidad de los planes reguladores comunales, fijadas en el Artículo 4.4. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Teniendo presente lo establecido en el Art. 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 2.1.7., 2.1.8. y 2.1.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

## Resuelvo:

**Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la resolución N° 84 no tramitada, de fecha 11 de diciembre de 2001, del Gobierno Regional Metropolitano.

**Artículo 2°.-** Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante resolución N° 20 de fecha 6 de octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial el 4 de noviembre de 1994 y sus modificaciones, en el sentido de cambiar las exigencias de densidad de los planes reguladores comunales fijadas en el artículo 4.4. de la Ordenanza del Plan, de acuerdo con la Memoria Explicativa elaborada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 3°.-** Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en la siguiente forma:

1. Sustitúyase el inciso 2° del artículo 4.4. por el siguiente:

"De este modo, dichos Planes podrán fijar zonas de densidades diferenciadas iguales, superiores o inferiores a las definidas anteriormente. El promedio ponderado de tales densidades por zonas no podrá ser inferior a una densidad bruta promedio de:

- 200 Hab/Há con una tolerancia de 30 Hab/Há en las comunas del Area de Densidad Alta.
- 150 Hab/Há con una tolerancia de 25 Hab/Há en las comunas del Area de Densidad Intermedia.
- 100 Hab/Há con una tolerancia de 20 Hab/Há en las comunas del Area de Densidad Baja.
- 85 Hab/Há con una tolerancia de 15 Hab/Há en las comunas de Colina, Lampa, Til Til, Lo Barnechea, San José de Maipo, Pirque y Calera de Tango.

Para estos efectos las áreas según densidad se componen de las siguientes comunas:

El Area de Densidad Alta comprende las comunas de Santiago, Conchalí, Estación Central, Independencia, La Cisterna, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Providencia, Quinta Normal, San Joaquín y San Miguel.

El Area de Densidad Intermedia incluye las comunas de Cerro Navia, El Bosque, La Florida, La Granja, La Pintana, Las Condes, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pudahuel, Puente Alto, Recoleta, Renca, San Bernardo y San Ramón.

El Area de Densidad Baja comprende las comunas de Cerrillos, Huechuraba, La Reina, Peñalolén, Quilicura y Vitacura.

En la confección o actualización de los planes reguladores comunales las densidades se calcularán según lo dispuesto en el artículo 4.6. de esta Ordenanza. De ser necesario, en la zonificación de densidades se podrá considerar, en zonas de usos mixtos, las equivalencias previstas en el artículo 2.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**Artículo 4°.-** El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma en los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Marcelo Triveñi Oyarzún, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano.- Francisco Fernández Muena, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

